

110
Habr. visto del actual, en que se trata el abuso de la fe-
facion que se por el reglamento le corresponde, como
igualmente al segundo Ayuntamiento de la misma
Clase D. Agustín Saigo y Rubio ambas distribuidas
en este Plaza. Entendido por este Ayuntamiento, acordado
para a la Comisión de Propios para que informe

Compañía de
guerra
de Melanar por
separar.

Se vio un oficio de la Junta de Contribuciones
entendidas en guerra de veinte y dos mil
del constituido en la Ley de Melanar, en que se
se del actual, acordando la pronta Comisión de
los representantes de esta Contribución, Entendido
por este Ayuntamiento, acordado para a la Comisión de
Contribuciones para su breve despacho con lo
tendiere en el interior del estado en que se hallan
los separar

Alcaldes
de Melanar
a un ayuntamiento de
Melanar

Visto un oficio del Sr. Comandante Real de
Melanar de este Depo. de Melanar del coniente
en que dice, que habiéndose obligado al servicio
de la Comand. Real D. Mariano Martínez de
Melanar un alcade, a pesar de haber hecho presente
el expediente al Regidor encargado su jurisdicción de la
jurisdicción de esta Comand. y por si en ella puede
oponerse dada manifestada por el Regidor Melanar
deben guardarse las consideraciones que
competen a su calidad de ayuntamiento de Melanar,
para que se cumpla con el cumplimiento de las leyes y así
que se sigue. En su consecuencia se lea la Ley de Melanar
da: para a la Comisión de Alcaides para que informe

